

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de
Patrimonio y Juego

Expte.: SIMP SERV 1/2019

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2019

por la que se autoriza iniciar la licitación del contrato de servicio de limpieza del edificio sede de la Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica sito en la Plaza de España, 1 de Oviedo

ELEVA LA PROPUESTA,
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
Y JUEGO



Fdo.: Belén González Díaz

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 430
13/11/2019

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de limpieza del edificio sede de la Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica sito en Plaza de España, 1 de Oviedo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Dirección General de Patrimonio se propone la contratación del servicio de limpieza del edificio sede de la Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica sito en Plaza de España, 1 de Oviedo, mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159. 1 LCSP).

La necesidad administrativa a satisfacer consiste en atender las necesidades del centro para que puedan desarrollarse adecuadamente los servicios administrativos que se prestan en el mismo como sede de la Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica..

SEGUNDO.- El presupuesto de licitación es de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (62.518,27 €), que se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.612F.227.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de
Patrimonio y Juego

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO,

ÚNICO.- Ordenar el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, y tramitación anticipada de gasto, del servicio de limpieza del edificio sede de la Consejería de Industria , Empleo, y Promoción Económica sito en Plaza de España, 1 de Oviedo.

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo: Ana Cárcaba García

